

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 1100133370422018 000213 00.
DEMANDANTE: COMPENSAR EPS.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (11:43 a.m.), la suscrita juez se constituyen en audiencia pública, con el fin de celebrar la audiencia de prueba prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en adelante CPACA, dentro del proceso promovido por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR EPS contra COLPENSIONES -, respecto de las resoluciones por medio de los cuales se dispuso el reintegro de aportes en salud de unos afiliados, así como los actos que resuelven los recursos interpuestos contra los citados actos administrativos.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

1. PARTES

El despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

1.1. Demandante:

COMPENSAR EPS: SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.018.438.856 y tarjeta profesional No. 244.256 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado manifiesta que su correo electrónico slgonzalezl@compensar.com

1.2. Demandado:

COLPENSIONES: CARLOS DUVAN GONZALEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1022957169 y tarjeta profesional No. 259287 del Consejo Superior de la Judicatura.

El abogado manifiesta que su dirección de notificaciones es carrera 11 No. 73-44 oficina 708 de Bogotá y correo para notificaciones: cgonzalez.conciliatus@gmail.com.

2. PRUEBAS

Se incorporan las pruebas decretadas en la audiencia anterior, correspondiente a las documentales aportadas con la presentación de la demanda.

Dada la necesidad del expediente administrativo relacionado con los actos demandados en este proceso, este Despacho dispuso un término de 15 días siguientes a la audiencia celebrada el 28 de octubre del año en curso para que el apoderado de la entidad demandada allegara copia del expediente administrativo de las actuaciones que dieron origen a los actos demandados.

Fue aportado expediente administrativo por Colpensiones obrante a folio 385.

Se corre traslado a la parte demandada de la prueba aportada por Colpensiones.

Manifiesta la apoderada de la demandante que se verificaron los expedientes y dada la cantidad de archivos si se ha omitido alguno se entiende que se completa con lo aportado en la presentación de la demanda.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

3. ALEGATOS

Se concede a las apoderadas partes un traslado de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta diligencia para presentar por escritos sus alegatos de conclusión.

Se concede el uso de la palabra por última vez. Sin manifestación ni recursos.

Se deja constancia que esta audiencia queda grabada en un DVD que se anexa al acta respectiva.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:50 a.m.

FIRMAS,


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez


SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO
Apoderada demandante
Correo: *slgonzalez1@compensarsalud.com*
Celular: *3046314798*



CARLOS DUVAN GONZALEZ

Apoderada demandado

Correo: cgonzalez.conciliatus@gmail.com.

Celular: 318 8880249.



YAJAIRA MAXIEL Menco DOMINGUEZ

Judicante Ad Honorem